

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA PARA LA RENOVACIÓN, EXTRAVIO Y/O ROBO DE LICENCIA TURÍSTICA "EMPRESA JURÍDICA - HOSPEDAJES " - SOCIEDAD HOTELERA LOS SAUCES "SHLS" SRL



RES - 318

RENOVACIÓN					EXTRAVIO			ROBO	
									
I. EMPRESA JURÍDICA (Identificación de la Actividad Económico)									
Identificación de la Actividad Económica									
CASA MATRIZ									
Nombre o Razon Social: So				OCIEDAD HOTELERA LOS SAUCES "SHLS" SRL					
Tipo de Sociedad									
S.R.L.									
I.2 IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL									
Nacional	Extranjero	Cedudla de Identidad		RUN	Cedula de Extranjero		Fotocopia C.I., Fotocopia RUN, Fotocopia Cedula de Extranjero		
									
						-			
N° Doc. Indentidad	Expedido e	n	Ap. terno	Ap. Materno		Ap. Casada	Nombres	Telefono/Celular	
983031	COCHABAM	CHABAMBA CR		OSOELLINGER			RENE DIEGO	72035558	
N° de Poder Legal N° de la Notaría Fecha									
479-2013			020			.arra	2013-09-03		
II. DOCUMENTOS LEGALES DE LA EMPRESA									
			rtificado Sanitario del SEDES				Vigencia de Licencia GAM		
SI PRE		27/10/2022				18/04/2025			

Vigencia SEPREC	Licencia Turística y Resolución Secretarial (ORIGINAL)		
2023-05-31	SI PRESENTO		



FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA PARA LA RENOVACIÓN, EXTRAVIO Y/O ROBO DE LICENCIA TURÍSTICA "EMPRESA SOCIEDAD -HOSPEDAJES" - SOCIEDAD HOTELERA LOS SAUCES "SHLS" SRL



DECLARACIÓN JURADA

En condición de propietario o expresamente que los datos propara lo que manifiesto pleno Gobierno Autónomo Departam establecidas por ley, proceda a análisis de laboratorio, controle	PSOELLINGER con C.I. 983031 expedirepresentante legal, de acuerdo al Art. 1322 oporcionados mediante el presente formulario consentimiento, entera conformidad y absoluental de La Paz, en uso de sus específicas las inspecciones, re inspecciones y verificaciones de contaminación y fiscalización de los miximas seguridades de ingreso, tránsito y permises anteriormente señaladas.	2 del Código Civil, declaro son verídicos y fidedignos; ita aceptación para que el funciones y atribuciones ones, vigilancia alimentaria; ismos in situ, autorizado y
 FIRMA		FECHA: 25-04-23 09:13:53 PM

ARTICULO 1322. (Confesión extrajudicial):

- i. La confesión extrajudicial hecha por persona capaz al interesado o a su representante legal, surte el mismo efecto que la judicial en los casos para los cuales es admisible la prueba de testigos.
- Si la confesión extrajudicial se hace a un tercero, vale solo como indicio.